

Quillota, 20 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.443 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°358/2022 de 15 de diciembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO EFECTOS ESPECIALES ESCENARIO PRINCIPAL XXII EXPO QUILLOTA 2022”** entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YÁÑEZ E.I.R.L.;
2. Decreto Alcaldicio N°10.632 de 17 de noviembre de 2022, que regularizó el pago de los efectos especiales utilizados en los shows presentados en el escenario principal de la “Expo Quillota 2022”, durante los días 28 de octubre de 2022 hasta al 01 de noviembre de 2022;
1. Contrato de prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO EFECTOS ESPECIALES ESCENARIO PRINCIPAL XXII EXPO QUILLOTA 2022”** entre la l. Municipalidad de Quillota a Eventos Aníbal Olguín Yáñez E.I.R.L., de 17 de noviembre de 2022;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO EFECTOS ESPECIALES ESCENARIO PRINCIPAL XXII EXPO QUILLOTA 2022”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. ITO (Víctor Vargas Salgado) 6. Cultura 7. Oficina de Eventos y Protocolo 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO EFECTOS ESPECIALES ESCENARIO PRINCIPAL XXII EXPO QUILLOTA 2022

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YÁÑEZ E.I.R.L.

En Quillota, a 17 de noviembre de 2.022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YÁÑEZ E.I.R.L.**, de giro comercial, R.U.T. N°76.512.543-K, representada por su titular don **ANÍBAL IGNACIO OLGUÍN YÁÑEZ**, chileno, empresario, cédula de identidad N°16.402.761-9, domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, calle Israel Roa N°1937, teléfono 974952692, en adelante "la empresa" o "la contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por su Ord. N°34 de 14.11.2022, el Productor General de la Expo Quillota 2022 solicitó al Sr. Alcalde autorización para regularizar el pago por la contratación de la empresa ya individualizada, por el servicio denominado "**SUMINISTRO EFECTOS ESPECIALES ESCENARIO PRINCIPAL XXII EXPO QUILLOTA 2022**", realizado y efectivamente prestado durante los días 28 de octubre de 2022 y el 01 de noviembre de 2022, en el Estadio Lucio Fernández, por el monto de \$5.990.000 IVA incluido. El fundamento de dicha solicitud, contenido en el oficio referido consiste en la efectiva realización del servicio, el cual fue requerido por los artistas contratados para presentarse en la Expo Quillota 2022 y que no estaba contemplado en el presupuesto original. Informando además que el servicio requerido se había cumplido en su totalidad y a cabalidad en cuanto a los requerimientos realizados. Lo anterior, hace necesario

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. ITO (Víctor Vargas Salgado) 6. Cultura 7. Oficina de Eventos y Protocolo 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



que la Municipalidad de Quillota regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por la Provedora EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YÁÑEZ E.I.R.L., pues de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad, por cuanto beneficiaría por el servicio realizado sin retribuir suma alguna de dinero.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, regulariza la contratación de la empresa **EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YÁÑEZ E.I.R.L.**, para quien acepta su representante legal, ambos ya individualizados, el servicio ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de \$5.990.000.- (cinco millones novecientos noventa mil pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participó en el servicio prestado.

CUARTO: Tratándose de un servicio ya prestado satisfactoriamente a la Municipalidad, según lo informado por el Productor General de la Expo Quillota 2022, no se exigirá la constitución de garantías de ningún tipo.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

1. Ordinario N°34 de fecha 14 de noviembre de 2022 del Productor General de la Expo Quillota 2022 a Sr. Alcalde solicitando la regularización del pago de servicios.
2. Decreto Alcaldicio N°10.632 de fecha 17 de noviembre de 2022 que autorizó la regularización del pago del servicio.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1803 de 11 de noviembre de 2022, otorgado por el Sr. Luis Ortiz González, Profesional de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota.
4. Instrucciones del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra.

SEXTO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Víctor Vargas Salgado, Director de Deportes de la Municipalidad, Productor General de la Expo Quillota 2022, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. ITO (Víctor Vargas Salgado)
6. Cultura
7. Oficina de Eventos y Protocolo
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don Aníbal Olguín Yáñez para representar a Eventos Aníbal Olguín Yáñez E.I.R.L., consta de certificado de estatuto actualizado otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.


ANÍBAL OLGUÍN YAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EVENTOS ANÍBAL OLGUÍN YAÑEZ E.I.R.L.

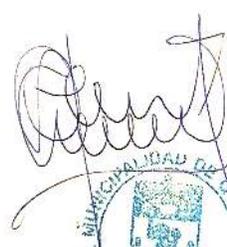


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Secplan
5.- Víctor Vargas I.T.C.
7.- Jurídico

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Productor General de Expo Quillota, Director de Cultura y la Jefa de Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. ITO (Víctor Vargas Salgado) 6. Cultura 7. Oficina de Eventos y Protocolo 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-